



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

28 JUN 2024

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

DECRETO N°: 2199 /

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Las causas caratuladas "Cánepa con I. Municipalidad de Concón", RIT T 495-2022 y T 9-2023, acumulada a la primera citada, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

2. La sentencia de fecha 12 de enero de 2024, que rechazó la demanda respecto de la causa Rit 495-2022, y acogió parcialmente la demanda en causa Rit T 9-2023 condenando a la I. Municipalidad de Concón al pago de la indemnización adicional contemplada en el artículo 489 del Código del Trabajo por la suma de \$28.184.682 equivalente a seis remuneraciones.

3. La liquidación de crédito efectuada por el Juzgado del Trabajo de Valparaíso con fecha 12 de junio de 2024, en la cual se verifica que la deuda asciende a la suma de \$28.215.685 (veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos)

4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 731 de 24 de junio de 2024;

5. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa

25 JUN 2024

respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio".

## DECRETO:

**1.- PÁGUESE**, a doña **Paulina Andrea Cánepa Beltrán**, parte demandante, Rut N [REDACTED] la suma total de \$28.215.685 (veintiocho millones doscientos quince mil seiscientos ochenta y cinco pesos) en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Cánepa con I. Municipalidad de Concón", RIT T 495-2022, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

**2.- GÍRESE**, cheque a nombre de doña Paulina Andrea Cánepa Beltrán, para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

**3.- CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado del Trabajo de Valparaíso, en la causa RIT T 495-2022, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MLEG/PVF/Gam.

### DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	25 JUN 2024	Revisado